



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

# ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 849

Analizados los inventarios de baja, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración del archivo vencido de la **Secretaría Particular, Dirección General de Asuntos Internacionales, Subsecretaría de Electricidad, Dirección General de Operaciones Productivas del Subsector Electricidad, Dirección General de Instalaciones Eléctricas y Recursos Nucleares, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General de Recursos y Servicios Generales (Subdirección General de Eventos e Imagen Interior), (Departamento de Correspondencia y Archivo Oficialia de Partes de Entrada), (Departamento de Transportes), Subsecretaría de Hidrocarburos (Coordinación Administrativa), Dirección General de Política y Desarrollo de Energéticos (Dirección de Desarrollo Estratégico Sectorial Subdirección de prospectiva Sectorial), Dirección General de Recursos Energéticos y Radioactivos (Subdirección de Industria Petroquímica),(Dirección de Recursos Radioactivos y Petroquímica), Subsecretaría de Política y Desarrollo Energético (Dirección General de Recursos Energéticos y Radioactivos), Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, dependientes del Secretaría de Energía, de los años 1997 a 2003.** -----

## CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en la Ficha Técnica, la Declaratoria de Prevaloración, en los oficios alcances números **UE/DMR/ACA/007/2008 de fecha 08 de octubre de 2008 y UE/DMR/ACA/009/2008 de fecha 06 de noviembre de 2008** y documentos aclaratorios recibidos por este Archivo General de la Nación, las series documentales cuya baja se promueve no poseen valores contables, legales o históricos.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

## DECLARATORIA

**ARTÍCULO 1º.** Con las formalidades de rigor y a instancia de los oficios **UE/DMR/ACA/005/2008 de fecha 26 de mayo de 2008** y los oficios alcances números **UE/DMR/ACA/007/2008 de fecha 08 de octubre de 2008 y UE/DMR/ACA/009/2008 de fecha 06 de noviembre de 2008**, suscritos por el Lic. **Luís Miguel Mira Mireles, Titular del Área Coordinadora de Archivos**, de los inventarios anexos de **758 fojas**, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración firmada por el Lic. **Luís Miguel Mira Mireles, Titular del Área Coordinadora de Archivos**, dése de baja el archivo vencido de la **Secretaría Particular, Dirección General de Asuntos Internacionales, Subsecretaría de Electricidad, Dirección General de Operaciones Productivas del Subsector Electricidad, Dirección General de Instalaciones Eléctricas y Recursos Nucleares, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General de Recursos y Servicios Generales (Subdirección General de Eventos e Imagen Interior), (Departamento de Correspondencia y Archivo Oficialia de Partes de Entrada), (Departamento de Transportes), Subsecretaría de Hidrocarburos (Coordinación Administrativa), Dirección General de Política y Desarrollo de Energéticos (Dirección de Desarrollo Estratégico Sectorial Subdirección de prospectiva Sectorial), Dirección General de Recursos Energéticos y Radioactivos (Subdirección de Industria Petroquímica),(Dirección de Recursos Radioactivos y Petroquímica), Subsecretaría de Política y Desarrollo Energético (Dirección General de Recursos Energéticos y Radioactivos), Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, dependientes de la Secretaría de Energía, integrado por documentación administrativa en original y copias, de los años 1997 a 2003, con un peso aproximado de 5,160 kilogramos.** -----

**ARTÍCULO 2º.** Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C. P. 15350, México, D. F., a los 15 días del mes de diciembre de 2008. -----

Autoriza por el Archivo General de la Nación



**ARACELI ALDAY GARCÍA**

Directora del Sistema Nacional de Archivos

Firma en ausencia de la Directora, Lourdes Gabriela Ramírez  
Sotelo, de conformidad con los Artículos 34º, Fracc. II y 103º del  
Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

AAG/LGRS/OSA

FICHAS: 1391, 2598, 2602 y 2904

Conforme a la revisión de los inventarios anexos de **758 fojas**, la Ficha Técnica de Prevaloración y la Declaratoria de Prevaloración en los que se consigna la documentación generada por la **Secretaría Particular, Dirección General de Asuntos Internacionales, Subsecretaría de Electricidad, Dirección General de Operaciones Productivas del Subsector Electricidad, Dirección General de Instalaciones Eléctricas y Recursos Nucleares, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General de Recursos y Servicios Generales (Subdirección General de Eventos e Imagen Interior), (Departamento de Correspondencia y Archivo Oficial de Partes de Entrada), (Departamento de Transportes), Subsecretaría de Hidrocarburos (Coordinación Administrativa), Dirección General de Política y Desarrollo de Energéticos (Dirección de Desarrollo Estratégico Sectorial Subdirección de prospectiva Sectorial), Dirección General de Recursos Energéticos y Radioactivos (Subdirección de Industria Petroquímica), (Dirección de Recursos Radioactivos y Petroquímica), Subsecretaría de Política y Desarrollo Energético (Dirección General de Recursos Energéticos y Radioactivos), Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda**, dependientes de la **Secretaría de Energía**, integrada por la **series documentales administrativas en original**: invitaciones al C. Secretario para a diversos eventos por parte de embajadas de diferentes países, así como información de felicitaciones al C. Secretario, reuniones de ministros de energía, minutarios, registro de correspondencia, mesa redonda sobre energía, programa de trabajo, revisión de inmuebles de la C.F.E., ajustes salariales, estado que guarda el sistema eléctrico nacional, reuniones de grupo interno, reuniones hemisféricas de ministros de energía, procesos hemisféricas de energía, información petrolera, relaciones bilaterales México-Argentina, Chile, Colombia, reunión regional sobre privatización, cuestionarios, fondo común para los productos básicos, grupos de coordinación, plan de coordinación, comparecencias, reglamento interior de secodam, oficios presupuestales, acuses, atentas notas, inventario de obras de arte, manual de normas, boletín bibliográfico, premio nacional de exportación, plantas reubicables, compra-venta de gas, inscripción a preparatorias, prospectiva de mercado de gas natural, informes de labores, síntesis informativa, nomina bisemanas, recibos de pago; **series documentales administrativas en copias**: presupuesto, viáticos, excursiones, estacionamiento, informes y listas, convenios, difusión, facturas, peaje y diesel, pólizas de seguro, cupones normatividad, comisiones del personal, relaciones y reportes de las actividades del personal encargado de guiar las diferentes excursiones, programa de turismo, publicaciones con información de indicadores petroleros, estadísticas de precio del petróleo y gas natural, presupuestos, comprobación de gastos de caja chica, gastos de oficina, minutarios de entrada y salida de correspondencia, oficios, relaciones de publicaciones de la C.F.E., boletines publicados por diversas instituciones de crédito, informe de evaluaciones de adquisiciones, comunicados, reportes, contratos, listas de asistencia, acta de entrega-recepción de jefatura de departamento, servicios para los diferentes vehículos; de los años **1997 a 2003**, con un peso aproximado de **5,160 kilogramos**, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental **UE/DMR/ACA/005/2008 de fecha 26 de mayo de 2008** y los oficios alcances números **UE/DMR/ACA/007/2008 de fecha 08 de octubre de 2008** y **UE/DMR/ACA/009/2008 de fecha 06 de noviembre de 2008**.

De conformidad con el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946, que señala la atribución de la persona designada por la Dirección del Archivo para dictaminar sobre el valor histórico de la documentación considerada como patrimonio nacional, y la conveniencia de su destrucción o enajenación; así como del Artículo 48, fracción II del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

### DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002, última reforma en el mismo diario el 21 de agosto de 2006, Artículo 8°, Fracción V.
- *Reglamento Interior de la Secretaría de Energía*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de junio de 2001, última reforma en el mismo diario el 26 de enero de 2004, Artículo 31, de las atribuciones el Director General de Recursos Humanos, Innovación y Servicios, fracciones XIV Y XV.
- *Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Financiera Rural*, Artículo 2°, 3° y 13° Transitorios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2002.
- *Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos a que se Sujetará la Guarda, Custodia y Plazo de Conservación del Archivo Contable Gubernamental*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 1998.
- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.

- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

## CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los inventarios, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración presentan las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el Trámite y Control de Bajas de Documentación del Gobierno Federal".

SEGUNDO. Que de acuerdo a lo señalado en la Ficha Técnica de Prevaloración las series documentales propuesta para baja ya cumplieron con su periodo administrativo, así como de resguardo en el archivo de concentración.

TERCERO. Que de acuerdo a lo señalado en el oficio alcance número **UE/DMR/ACA/009/2008 de fecha 06 de noviembre de 2008**, se excluyen de la baja los números topográficos 3441-3445, 5436-5454 y 5455-5473 de tipología "**JUICIOS DE AMPARO Y QUEJAS**", con un peso de **645 kilogramos** ya que es documentación de carácter legal y requiere previa aprobación de las unidades administrativas para proceder a su baja respectiva de acuerdo a la propia institución, por lo que el peso definitivo de la documentación es de **5,160 kilogramos** aproximadamente y no como lo señala el oficio de solicitud de **5,805 kilogramos**.

CUARTO. Que se excluyen de la baja los "**CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO**" del año 1997 correspondientes al número topográfico 1127 por su valor histórico.

QUINTO. Que se excluyen de la baja los siguientes expedientes: **888** perteneciente al número topográfico **3200**, el expediente **968 D.0.5.** perteneciente al número topográfico **3204**, los tres últimos expedientes de los años 1996 "**DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA**" perteneciente al número topográfico **3414**, los tres últimos expedientes del año 1997 "**NOTAS RELATIVAS A LA COMISIÓN NAL. DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS**", "**DOCUMENTOS RELATIVOS AL SEMINARIO SOBRE MERCADOS INTERNACIONALES**" y "**SUPLEMENTOS**" pertenecientes al número topográfico **3215**, los dos primeros expedientes del año 1997 y s/f "**SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA Y DESARROLLO**" y "**COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA**" pertenecientes al número topográfico **3216**, los expedientes **5 y 6** del año 1996 "**APEC ASUNTOS GENERALES**" y "**APEC**" pertenecientes al número topográfico **3299** y el expediente "**Ñ**", "**DIFUSIÓN**" pertenecientes al número topográfico **277** por estar señalados en el inventario como faltantes los cuales no se podrán dar de baja hasta que se determine su situación legal definitiva.

SEXTO. Que es necesario que para posteriores solicitudes de baja documental las hojas estén debidamente foliadas con número consecutivo en su totalidad para una correcta valoración.

SÉPTIMO. Que de acuerdo a lo establecido en la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración la restante documentación no tiene valor contable, histórico y/o legal.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

## DICTAMEN

Con base al análisis de los inventarios y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE**.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2008

REVISÓ

Vo.Bo.



LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL



ARACELI ALDAY GARCÍA

DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

Firma en ausencia de la Directora, Lourdes Gabriela Ramírez Sotelo, de conformidad con los Artículos 34°, Fracc. II y 103° del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación